



**CONSTANCIA DE NO
REALIZACIÓN AUDIENCIA N.066-2023**

**CLASE DE AUDIENCIA
SUSPENSIÓN DE PODER DISPOSITIVO**

**DELITO
FRAUDE PROCESAL**

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
19	04	2023	PALOQUEMAO	11001600004920160608200	420511	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: 181 seccional NO comparecio				NO comparecio		
MINISTERIO PÚBLICO:				NO comparecio		
DEFENSORA: YAZMIN GUTIERREZ ESPINOSA				yazguties@gmail.com		
INDICIADO: WILLIAM ORLANDO VASQUEZ ALVAREZ				NO compareció		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 8:24 A.M				Finalización: 8:31 A.M		

CONSTANCIA SECRETARIAL: Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2.023), siendo la 8:31 a.m. se deja constancia de la no realización de la audiencia suspensión de poder dispositivo, asignada a este Despacho Judicial a las 8:24 A.M en atención a que, se ha superado el tiempo que dispone el Reglamento para la iniciación de la audiencia, son las 8:30 de la mañana hemos esperado un tiempo más que suficiente, únicamente se hace presente la abogada, pero tampoco se logra en este momento, emitir pronunciamiento respecto al reconocimiento de personería jurídica, porque el poder de ante no compareció oportunamente, tampoco se ha llegado documento en ese sentido y ello impide la realización de la audiencia.



la Fiscalía convocada fue la 181 seccional, pero no comparece, no se integra tampoco el contradictorio y respecto al indiciado se convocó a William Orlando Vázquez Álvarez tampoco comparece.

Se solicitó designación de defensoría pública y tampoco comparece defensor público y ello en los términos del artículo 155 adjetivo impide también la realización de la audiencia, toda vez que debe comparecer el señor Indiciado o su defensor no comparecen, no se integra el contradictorio.

Decisión: que no se adelanteg la audiencia, se dispondrá la devolución de la carpeta al centro de servicios judiciales conforme a la circular 022 del año 2018.

Defensa: Ninguna manifestación

Es así que, se devuelve la actuación al Centro de Servicios Judiciales del SPA, porque los hechos señalados con anterioridad.

Link: [RADICADO CUI 11001600004920160608200. NI 420511-20230419 082426-Grabación de la reunión.mp4](#)

Conste,

DIANAPAOLA VARELA
Secretaria.